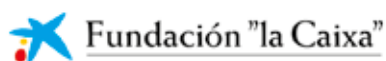




innovacultural

Bases convocatoria 2022 de ayudas económicas
a la producción y a la exhibición
de proyectos culturales.

2022



PRESENTACIÓN

El **Programa Innova**, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación "la Caixa", nace en 2017 con la vocación de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa, focalizado en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, persigue impulsar proyectos innovadores sociales y culturales con vocación de transformación social.

Con este objetivo busca propiciar iniciativas de formación, fomentar espacios críticos y de reflexión, reforzar el ecosistema local, social y cultural, generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación entre entidades y sectores diferentes e impulsar ayudas económicas a proyectos e iniciativas acordes con sus objetivos.

El Programa Innova tiene una dotación económica de 2.750.000 euros. En su VI Edición, 214 entidades sociales y agentes culturales, tanto entidades como creadores y artistas, conforman la **RED INNOVA**, en la que se fomentan los encuentros entre profesionales, entidades y empresas con el objetivo de que haya un intercambio mutuo de conocimientos, generación de alianzas y de puesta en marcha de buenas prácticas.

INNOVA CULTURAL

InnovaCultural aborda el ámbito cultural del programa y, para ello, busca **apoyar proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o difusión artística y cultural con vocación transformadora**.

Está orientado a **fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación, fomentando la profesionalización del sector, impulsando el trabajo en red y facilitando herramientas prácticas y conocimiento crítico**, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

En el contexto actual, concebimos más que nunca **la innovación como un elemento esencial para generar nuevas ideas de forma permanente y para apoyar la profesionalización del sector cultural ante tiempos y retos complejos**: estimulando el liderazgo colaborativo entre los equipos, reforzando siempre la innovación desde dentro, incorporando el uso de la tecnología y las herramientas digitales y analizando y adaptando los procesos y metodologías a los contextos contemporáneos para abordar, pensar y poner en marcha proyectos con verdadero potencial transformador (conectados, implicados, sostenibles, escalables, replicables).

Para ello, el programa se dota de **cuatro ejes centrales**:

- 1. Apoyo económico** - Mediante convocatorias pensadas para apoyar propuestas culturales que contribuyan a la creación de proyectos innovadores, con vocación transformadora y a fortalecer el tejido cultural Navarro reforzando su impacto y profesionalización.
- 2. Mediación** - A través de un equipo especializado encargado del acompañamiento y asesoramiento de entidades y artistas, generando espacios de encuentro que promuevan el trabajo en red con toda la comunidad con el objetivo de tejer complicidades y crear sinergias entre entidades culturales, sociales y otros agentes económicos y sociales, como empresas o universidades.

3. **Visibilización** - A través de iniciativas que muestren el impacto de los proyectos apoyados en el contexto de la Comunidad Foral, su contribución a la consecución de los objetivos marcados por la ONU en la Agenda 2030 y difundiendo el programa como modelo de buenas prácticas a exportar a escala nacional e internacional.
4. **Formación** - Un entorno complejo como el actual requiere que las organizaciones culturales sean cada vez más innovadoras, creativas y proactivas, con una actitud de mejora continua en la forma de abordar los procesos de creación, producción y mediación; las propuestas de formación van dirigidas tanto a proporcionar herramientas prácticas para la gestión como a generar espacios de debate y reflexión que permitan repensar y concebir nuevas formas de organizar, crear, impulsar y participar.

En esta línea se enmarca **la CONVOCATORIA INNOVA CULTURAL 2022 DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL**.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

InnovaCultural busca apoyar mediante esta convocatoria proyectos innovadores de **producción y exhibición** artística y cultural con vocación transformadora.

Está orientado a dar respuesta a los **procesos de producción, exhibición y distribución de los proyectos artísticos y culturales**, facilitando así su sostenibilidad y el acceso a las redes y canales necesarios para su ejecución.

La convocatoria busca viabilizar propuestas con vocación transformadora que, ante tiempos y retos complejos, apuesten por la búsqueda de alternativas y soluciones innovadoras en sus diferentes fases de desarrollo y difusión.

Apoyar la fase de producción y exhibición supone reforzar al sector impulsando la ejecución de los proyectos y su visibilización, incrementando así el impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

1 OBJETIVOS

1. Impulsar el alcance innovador, social y transformador del sector cultural navarro.
2. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y la realización de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través de la reflexión, del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas.
3. Facilitar el acceso y la divulgación de la cultura a todos los públicos de la Comunidad Foral, fomentando el pensamiento crítico y la creación de nuevos públicos y prestando una especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

2 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Esta línea de la convocatoria del programa InnovaCultural está dirigida a **artistas (personas físicas) y entidades culturales con y sin ánimo de lucro** siempre que estén **domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra**.

Quedan expresamente **excluidas** del ámbito de la presente convocatoria las entidades locales, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

IMPORTANTE: Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, destinada exclusivamente a artistas y entidades culturales.

Los **ámbitos de actuación** que apoya InnovaCultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas específicas o interdisciplinarias provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, la artesanía, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el arte y cultura urbana, el diseño, el patrimonio y la arquitectura.

3 APORTACIÓN ECONÓMICA

La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 50.000 euros, y no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 10.000 euros ni superior a 120.000 euros.

La contribución económica de InnovaCultural está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales propios siempre que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para las actividades.
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.
- Hasta un 15% del importe de la ayuda concedida:
 - Gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante en los que se desarrolle el proyecto.
 - Procesos de formación o acompañamiento para el personal de la organización y/o los artistas directamente implicados, que permitan abordar temas de digitalización, contenidos digitales, nuevas formas de distribución, u otros aspectos relacionados con la digitalización de la cultura.
- Seguros.
- Derechos de autoría de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.

Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición o inversión en infraestructuras, obras o reformas.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las entidades y artistas, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder a las ayudas de InnovaCultural:

- 1.** Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra o una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.** Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
- 3.** Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- 4.** Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en los programas anteriores de InnovaCultural.

Requisitos específicos para personas jurídicas:

1. Estar constituidas legalmente como entidad en cuyos estatutos y objetivos institucionales se contemple la realización de proyectos y actividades claramente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente de entidades.

Requisitos específicos para personas físicas:

1. Que la persona solicitante realice una actividad continuada en su disciplina o ámbito de actuación con una trayectoria de, al menos, dos años.
2. Estar dada de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

Requisitos específicos del proyecto:

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Obra Social "la Caixa" durante el año 2022.
3. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.
4. Que incluyan resultados finales, actuaciones públicas o actos de visibilización y/o participación y que se realice alguna presentación en territorio navarro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable firmada** (según modelo facilitado en la plataforma) (en el caso de las personas jurídicas debe firmar la persona representante legal) en la que se haga constar que la persona o entidad presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda.
2. **Proyecto y presupuesto detallado** según modelo.
3. **Fechas y actividades clave del proyecto**, según modelo.
4. **Currículum del/ de la artista o memoria de la entidad** detallando la actividad desarrollada a lo largo de los últimos 3 años.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de cinco días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Tras notificar la concesión de las ayudas, las entidades y personas beneficiarias deberán presentar la documentación que relaciona en el plazo máximo de 15 días naturales:

6.1. Si el proyecto lo presenta una persona jurídica:

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- NIF o CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente Registro de entidades.
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Declaración del representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa InnovaCultural 2022.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de régimen fiscal (en el caso de que se disponga de él).
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

6.2. Si el proyecto lo presenta una persona física (artistas) o representante de un colectivo de artistas:

- Presupuesto reformulado en base al importe propuesto de ayuda.
- Proyecto reformulado.
- NIF o NIE del/de la artista.
- Acuerdo de todas las personas miembros del colectivo en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa InnovaCultural 2022 y en el que se designa a la persona solicitante y firmante del convenio. (Según modelo facilitado).
- En el caso de ser un colectivo, copia del NIF o NIE de todas las personas participantes del proyecto.
- Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 20% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Último recibo autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Copia del alta en el epígrafe del IAE.
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años,

carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.

- Justificante bancario de titularidad de la persona beneficiaria de la cuenta corriente con código IBAN completo, donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

IMPORTANTE: La ayuda procedente del Programa InnoVaCultural abonada a los/las artistas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se evaluarán por grupos, en atención a si el presentante es una persona física (artista), una persona jurídica sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, etc.) o una persona jurídica con ánimo de lucro (sociedades mercantiles), de manera que la concurrencia competitiva se dé entre iguales.

Los proyectos presentados al Programa InnoVaCultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

Adecuación del proyecto al Programa InnoVaCultural (10 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del programa.

Se tendrá en cuenta por lo tanto en qué medida el Programa en su conjunto (innovación cultural, ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, networking para el fortalecimiento del tejido cultural, mediación) puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Innovación cultural de la propuesta (25 puntos)

Se valorará, en general, el grado de innovación de los proyectos en la producción de ideas y conocimiento para llegar a más personas de manera abierta, accesible, horizontal y reflexiva, postulando nuevas metodologías, nuevas miradas, nuevas alianzas y nuevas formas de dar respuesta a los retos que se nos plantean.

Para ello, se valorarán como propuestas con alto grado de innovación en esta convocatoria:

- El potencial innovador de la propuesta artística dentro de la disciplina en la que se enmarque.
- Procesos que incorporen el trabajo colaborativo y las alianzas estratégicas como elemento esencial para innovar en formatos alternativos, diseñando y fortaleciendo nuevas redes de cocreación entre diferentes ámbitos culturales.
- Propuestas que apuesten claramente por la innovación social en el sentido de contemplar, por ejemplo, nuevas formas de creación, mediación y dinamización de públicos; de inclusión de sec-

tores especialmente vulnerables; de promoción de la igualdad de género o de medidas que fomenten la accesibilidad.

- Metodologías de gestión cultural que involucren procesos híbridos, contenidos intersectoriales, herramientas y metodologías disruptivas que estimulen una manera diferente de hacer las cosas: recombina los factores de producción de una manera más eficiente en toda la cadena de valor del ciclo cultural, y/o usando la tecnología como aliada para acelerar estos procesos creativos que generen nuevas soluciones a los retos actuales.

Potencial transformador (10 puntos):

Se valorará el potencial transformador de los proyectos para lograr un desarrollo cultural sostenible, implicado, conectado, replicable y escalable que garantice una capacidad de impacto sistémica y duradera. Para ello, se valorará:

- La definición del reto social al que el proyecto, desde una vertiente inequívocamente cultural, quiere dar respuesta: Pertinencia, coherencia, aplicabilidad e impacto potencial.
- Incorporación de nuevas formas de vincularse con las audiencias y dar respuesta a los cambios actuales en sus hábitos de consumo y participación cultural: Estrategias de difusión y mediación, estrategias de desarrollo regional y local como motor de cambio y transformación y refuerzo de comunidades y municipios.
- Existencia de una red de alianzas y colaboradores externos sólida y coherente que garantice el mayor alcance y la escalabilidad del proyecto.
- Inclusión de fórmulas alternativas de sostenibilidad para proyectos e instituciones con impacto comunitario que permitan abordar problemáticas de carácter social de una manera eficaz, coherente y ética.
- Propuestas que incluyan la regeneración del ecosistema cultural desde la perspectiva de la sostenibilidad económica, la generación de empleo y, en general, cualquier elemento que contribuya a reforzar económicamente el sector cultural navarro.

Descripción técnica del proyecto (45 puntos)

- **Justificación: 8 puntos**
 - Formulación del reto al que se quiere dar respuesta, singularidad en el territorio, en su ámbito cultural y en el contexto actual; detalle de la idoneidad y necesidad.
 - Pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Objetivos: 7 puntos**
 - Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado y adecuados al objeto de la convocatoria.
- **Planificación: 8 puntos**
 - Metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos.
 - Acciones a desarrollar detalladas y desarrollo de calendario de realización (cronograma) que incorpora fecha y lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto.
- **Equipo y trayectoria. 3 puntos**
 - Formación y competencia del/de la artista o de las personas responsables de la entidad (titu-

laciones específicas en estudios artísticos, técnicos o de gestión).

- Trayectoria de la entidad o artista (currículum artístico, exposiciones, becas y premios, publicaciones, número de producciones, ciclos de representaciones o actuaciones relevantes y acreditadas durante los tres últimos años naturales).
- Organización del equipo. Distribución coherente y ordenada de funciones y tareas, coordinación, seguimiento.
- **Aliados y colaboradores: 3 puntos**
 - Colaboradores externos, aliados vinculados al proyecto y capacidad de impulso a la difusión, escalabilidad e impacto del proyecto.
- **Evaluación: 8 puntos**
 - Desarrollo del plan de evaluación continuada de sus objetivos, implantación, difusión, actuaciones y procesos.
 - Implicación de los destinatarios, aliados y colaboradores en la evaluación.
 - Indicadores de evaluación pertinentes y detalle de resultados esperados.
- **Presupuesto detallado (ingresos y gastos): 8 puntos**
 - Desglose detallado de ingresos y gastos coherente en su valoración y en su distribución (recursos humanos, materiales y económicos) y con los objetivos y acciones fijados.
 - Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de actuaciones y ventas confirmadas, acuerdos de patrocinio siempre que no sean acuerdos con otras entidades bancarias, otras subvenciones confirmadas, aportaciones por mecenazgo...).
 - Modelo de financiación y propuesta de continuidad y sostenibilidad.

Plan de comunicación y difusión del proyecto (10 puntos)

Las entidades y artistas que presenten un proyecto deberán cumplir con los requisitos de comunicación y difusión del Programa Innova estipulados en el punto 14 de estas bases. En este sentido, será obligatorio cumplimentar en el formulario de presentación un Plan de Comunicación y Difusión del proyecto que se valorará que contenga los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto en un tuit.
- Principales hitos comunicativos y de difusión del proyecto: ruedas de prensa, actos de presentación, estrenos, inauguraciones, apertura de festivales, jornadas, premios, congresos, seminarios, etc. Descripción y calendario orientativo.
- Contenido y acciones de comunicación y difusión del proyecto previstas para websites o redes sociales.
- Herramientas digitales de comunicación previstas (correo electrónico, whatsapp, repositorios en la nube, newsletter, intranet, apps, etc.)
- Material promocional y/o divulgativo que va a utilizar para la difusión del proyecto, indicando en su caso si es digital.

Se valorará la difusión bilingüe e inclusiva.

8 PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar **entre el 5 de mayo y el 31 de mayo de 2022** (ambos inclusive).

El proyecto deberá desarrollarse desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. Podrán imputarse, con cargo al cofinanciamiento, gastos devengados desde el 1 de enero de 2022 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto presentado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2023.

Sólo se podrá presentar **un proyecto por entidad o artista**, mediante el formulario de solicitud publicado en <http://programa-innova.es/cultural/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña; en el caso de haber presentado una solicitud en una edición anterior del programa, podrán acceder con el usuario y contraseña que crearon. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad del solicitante el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico **cultural@programa-innova.es** o del teléfono **678859387**.

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto en el área de solicitantes de la página web.

9 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados al Programa InnovaCultural serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases. En ningún caso se hará público el nombre de los miembros que forman el jurado, que estará formado por expertos en los diferentes ámbitos culturales que aborda la convocatoria.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a entidades y artistas solicitantes **durante el mes de julio de 2022**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa InnovaCultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

10 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, las Fundaciones promotoras del Programa InnovaCultural suscribirán, con cada persona jurídica o física cuyo proyecto haya sido aprobado, un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de septiembre y octubre, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de un colectivo de artistas, se deberá designar a un/a representante que actúe como firmante y persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, que no puede superar el 80% del coste total, y conforme a un modelo que les será facilitado.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la entidad solicitante o artista, desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

11 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las entidades o personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc. Detalle de actividades de comunicación.
- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a los beneficiarios.

Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico a través del área de usuario del beneficiario en la web proyectoinnov.es/cultura. En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 80% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

12 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las entidades y artistas asumen, por el hecho de presentarse al Programa Innova, los siguientes compromisos en materia de comunicación y difusión, para aquellos casos en los que su proyecto sea adjudicatario de una ayuda económica:

- Presentación de un Plan de Comunicación y Difusión según el modelo facilitado por el Programa en el formulario de presentación del proyecto.
- En caso de programar actos de comunicación para dar a conocer el proyecto o los resultados del mismo (estrenos, inauguraciones, actos de apertura de festivales, jornadas, ruedas de prensa, notas de prensa, etc.) en los que se prevean comparecencias o intervenciones se invitará a participar a representantes de Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa” con al menos una semana de antelación.
- Utilización apropiada de la imagen de ambas fundaciones, según las indicaciones de utilización de imagen disponibles en el apartado de Identidad Corporativa en la web <https://programa-innova.es/cultural>.
- Adecuada confección de carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa y demás comunicaciones públicas, en las que se deberá hacer constar de manera expresa la colaboración en el proyecto del Programa Innova, promovido por la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

Estos compromisos quedarán recogidos en el convenio de colaboración.

Penalización por incumplimiento: El incumplimiento de los compromisos de comunicación y difusión del Programa Innova supondrá, en caso de que la entidad o el artista presente un proyecto en futuras convocatorias, una penalización en el apartado de valoración “Plan de comunicación y difusión del proyecto” de hasta 5 puntos.

13 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las entidades promotoras del Programa Innova son, conjuntamente, la Fundación Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”. En el ámbito del tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades son corresponsables del tratamiento, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento (UE) 67972016 General de Protección de Datos habida cuenta de que ambas determinan conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de la información personal, asumiendo, cada una de ellas, el cumplimiento de obligaciones y responsabilidad derivada del tratamiento de datos personales correspondiente exclusivamente a la ejecución de las actuaciones atribuidas a cada una de ellas.

La finalidad del tratamiento de datos personales es, por tanto, la gestión del proceso de adjudicación de ayudas económicas, desarrollo de actividades formativas, encuentros, charlas, talleres y desarrollo de proyectos vinculados a los ámbitos de actuación del Programa Innova. Esta actuación puede suponer la captación y difusión de material audiovisual a través del sitio web, redes sociales, medios de comunicación y/o publicaciones, obtenido con motivo de actos de presentación, de formación, actuaciones, ruedas de prensa y eventos relacionados, así como el envío por medios electrónicos de información relativa al Programa Innova actuales o futuros, así como realización de acciones divulgativas vinculadas a dicho programa a través de acciones tales como campañas, sorteos e invitación a eventos y/o realización de encuestas de calidad del servicio.

La gestión del programa así como la evaluación y posterior justificación de los proyectos adjudicatarios de ayudas económicas se materializan a través de los servicios que a tal efecto prestará Trànsit Projectes S.L., pudiendo ejercerse los derechos relativos al tratamiento de datos personales a través del mail cultural@programa-innova.es

Asimismo, puede obtenerse información adicional relativa al tratamiento de sus datos en el apartado relativo al portal de privacidad del sitio web <https://programa-innova.es/cultural/inicio/innova/>

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse al Programa Innova implica la aceptación de las presentes bases.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación "la Caixa" y Fundación Caja Navarra.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.**